

SG/ER/md

D<sup>a</sup> Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintitrés de octubre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para promover la realización del “XXIV CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR” correspondiente al curso 2023/2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, continuando con la labor de promoción del hecho literario y del fomento del interés por la literatura en los centros escolares de nuestro municipio quiere promover la realización del “XXIV CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”, correspondiente al curso escolar 2023/2024, en el que podrá participar el alumnado de los distintos colegios e institutos de la localidad.

Para poder llevar a cabo dicho certamen se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar las bases que a continuación se relacionan y que han de regir la convocatoria para la participación en este certamen.

**BASES PARA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN EL “XXIV CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”, CURSO 2023/2024; (CÓDIGO 2023/2023/3/640826/000)**

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en aras del fomento de la cultura de nuestros escolares, entendiendo que una parte importante de ésta tiene como vehículo la literatura, a través de sus diferentes formas de expresión, quiere potenciar el conocimiento, disfrute y extensión de esta disciplina entre el alumnado de nuestra localidad, con el fin de desarrollar el sentido social y crítico de nuestra infancia y juventud.

La participación en dicho certamen quedará sujeta a las siguientes

## B A S E S

### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria para la participación en la “XXIV Certamen Literario Escolar” de Torrejón de Ardoz, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para dicha participación y para la concesión de las ayudas correspondientes, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 080 32000 48000, denominada “Subvenciones Educación”, por importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas los centros que participen efectivamente, con los trabajos presentados de poesía y/o relato por su alumnado, en el presente certamen.

### Artículo 5.- Documentación a presentar, fechas y plazos

La solicitud para participar en el referido certamen se llevará a cabo por los centros que deseen participar y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la aprobación de estas bases, hasta el 27 de enero de 2023, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la “XXIV Certamen Literario Escolar”, CÓDIGO: 2023/2023/3/640826/000.

Junto a la referida solicitud se deberá presentar lo indicado según los artículos 9, 10 y 11 de las presentes bases.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

#### Artículo 6.- Objeto susceptible de subvención

Serán susceptibles de subvencionar las solicitudes presentadas para la participación en este vigésimo tercer certamen literario escolar, a llevar a cabo en el curso 2023/2024.

#### Artículo 7.- Criterios de valoración

- 1.El objeto a subvencionar será la efectiva participación en la vigésimo cuarta edición del certamen literario escolar a llevar a cabo en 2024.
- 2.Todos los centros escolares solicitantes y participantes efectivos en el certamen, recibirán las ayudas correspondientes indicadas en el artículo 13.
- 3.Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del porcentaje de participación del alumnado de los distintos centros y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento, según lo indicado en el artículo 13.

#### Artículo 8.- Normas de participación

Podrá participar en el “XXIV CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”, correspondiente al curso escolar 2023/2024, el alumnado de los centros escolares de Torrejón de Ardoz (públicos, concertados y privados), escolarizados en los cursos o niveles de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Asimismo, en función de sus características especiales, según lo establecido en la base séptima, también podrá participar el alumnado de los colegios de Educación Especial (“Rehto” e “Iker Casillas”).

La participación en el certamen se hará a través de dos modalidades: POESÍA Y RELATO CORTO. Cada alumno/a podrá participar en una sola de las dos modalidades referidas.

El tema será libre. El profesorado de los centros incidirá en la utilización de un lenguaje y contenidos no discriminatorios ni sexistas.

Los trabajos presentados, que deberán ser originales e inéditos, se acogerán a las siguientes normas en lo relativo a su extensión:

- En la modalidad de POESÍA, no podrán exceder de 32 VERSOS, en un tamaño de fuente no menor de 11.

•En la modalidad de RELATO CORTO, no podrán exceder de DOS folios escritos a dos espacios y a una cara, en un tamaño de fuente no menor de 11.

En el encabezado de todos los trabajos deberán indicarse las siguientes inscripciones:

- “XXIV Certamen Literario Escolar”.
- Título del trabajo (si lo tiene).
- Nombre y apellidos del autor/a.
- Curso y nivel que realiza.
- Centro escolar donde cursa sus estudios.

#### Artículo 9.- Entrega de los trabajos

Todos los trabajos participantes en este “XXIV Certamen Literario Escolar” de Torrejón de Ardoz se entregarán en el propio centro escolar donde cursen sus estudios los alumnos/as participantes a la persona o lugar donde indique la dirección de cada centro. Los centros escolares entregarán los trabajos en la Concejalía de Educación tal y como se indica en el artículo 11.

#### Artículo 10.- Selección de los trabajos

Cada centro escolar, a través del procedimiento objetivo que estime más conveniente, seleccionará UN TRABAJO POR CADA CURSO, en cada una de las modalidades (poesía y relato corto), enunciadas en la base segunda, en las que haya participado el alumnado de su centro.

No obstante, los centros que cuenten con tres o más unidades en cualesquiera de los cursos pertenecientes a las categorías enunciadas en la base segunda podrán seleccionar, si lo consideran oportuno, DOS TRABAJOS POR CADA CURSO, en cada una de las modalidades.

Tal y como se establece en la base primera, los colegios “Rehto” e “Iker Casillas” podrán seleccionar UN TRABAJO por cada una de las modalidades, para la Enseñanza Básica (de 7 a 16 años) y UN TRABAJO, por cada una de las modalidades, para la Transición a la vida adulta (16 a 21 años).

Una vez realizada esta selección, los centros escolares participantes deberán entregar en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento, en formato impreso o digital, hasta el 26 DE ENERO DE 2024 (como fecha límite no ampliable y en los términos estrictos que se indican más adelante), todos los trabajos presentados por su alumnado para participar en este certamen literario, separando, en las distintas modalidades (poesía y relato) los trabajos seleccionados e indicando, en sendas relaciones adjuntas:

- Los trabajos seleccionados por cada modalidad, con un listado en el que se indiquen los nombres, apellidos, cursos y niveles del alumnado.
- Los trabajos no seleccionados, con un listado en el que se indique el número de trabajos presentados, por cursos y niveles.

El cumplimiento de la presente base deberá ser estricto, tanto en lo relativo a la selección de los trabajos por los centros, según lo especificado, como en la presentación

de los trabajos seleccionados y no seleccionados, en la Concejalía de Educación, de la forma indicada. Aquellos centros que la incumplan serán excluidos, automáticamente, de la participación en el certamen.

#### Artículo 11.- Publicación de los trabajos

Todos los trabajos presentados en los centros, seleccionados por éstos y entregados en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se publicarán en formato de libro en la página web.

#### Artículo 12.- Premios

En caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, dichos trabajos podrían recibir un diploma acreditativo de su participación en el certamen y/o la edición de uno o sendos libros, en formato digital o impresos, en los que se publicarán aquéllos.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, otorgará tres premios (o los que considere convenientes, si existieran empates en los porcentajes de participación del alumnado u otras circunstancias que considere la Concejalía de Educación, en función de lo indicado en el párrafo siguiente) entre los centros presentados al certamen que hayan tenido mayor participación de su alumnado, calculada ésta proporcionalmente con respecto al número de alumnos/as matriculados/as en los cursos y niveles educativos a los que se dirige esta convocatoria (según los datos con los que cuente la Concejalía de Educación).

Estos premios se utilizarán, única y exclusivamente, en la adquisición de libros para la biblioteca escolar, y consistirán (salvo distribución distinta en función de lo indicado en el párrafo anterior) en:

- PRIMER PREMIO.- 650,- €.
- SEGUNDO PREMIO.- 500,- €.
- TERCER PREMIO.- 350,- €.

La Concejalía de Educación entregaría estos premios mediante un vale por la cantidad correspondiente, a canjear por un lote de libros en un comercio del ramo que se determine y se consignará, la cantidad total de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), en la partida presupuestaria 080.32000.48000, "Subvenciones Educación" del presupuesto de 2024.

#### Artículo 13.- Acto/s de entrega

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en función de las disponibilidades presupuestarias y organizativas, podrá celebrar uno o sendos actos en los que se harán entrega los premios, diplomas y libros, tanto al alumnado seleccionado, como a los centros escolares con mayor participación en este certamen.

En el caso de que se lleve a cabo el acto indicado en el párrafo anterior, los centros escolares que hayan sido seleccionados para llevarse el premio correspondiente a la

mayor participación, perderán el derecho a dicho premio si no asisten a recogerlo, personalmente, a dicho acto, a través de un/a representante del centro.

#### Artículo 14.- Edición y difusión de las obras

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de edición y reedición de cada una de las obras seleccionadas, independientemente que se publiquen en la página web o en el libro o libros citados anteriormente, en la forma y momento que estime más conveniente.

Todos los originales de las obras presentadas y recibidas en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, serán destruidos, si no existiera comunicación escrita de la dirección del centro escolar interesado para su devolución, en el plazo máximo de quince días, desde la fecha de entrega de dichos originales en la citada concejalía, indicada en el artículo 11.

#### Artículo 15.- Utilización de imágenes

Todos los centros escolares/entidades, alumnado y padres/madres y/o tutores/as del alumnado menor de edad, participantes en el presente certamen, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de éstos/as, para los fines propios de cualquiera de las ediciones de los “Certámenes literarios escolares”, organizados por este ayuntamiento.

#### Artículo 16.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

#### Artículo 17.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

#### Artículo 18.- Aceptación de bases

Todos los centros participantes en este “XXIV Certamen Literario Escolar”, incluyendo en esta denominación al profesorado y alumnado participante y a sus padres y/o tutores,

en el caso de que fueran menores de edad; están obligados a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación, interpretación o modificación de éstas, en la manera que estime conveniente para cada una de las circunstancias que pudieran producirse durante la organización y desarrollo del citado certamen.

Asimismo, en el caso de que los centros participantes en este certamen no cumplieran cualesquiera de las normas recogidas en estas bases, durante su participación en éste podrán ser excluidos de su intervención en sucesiva/s ediciones.

#### Artículo 19.- Protección de datos

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. Quién más accede a sus datos : No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos : Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es).

#### Artículo 20.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Con fecha 10 de octubre de 2023, con código seguro de verificación VBI7G-3R41N-G7LUM, se ha realizado y firmado informe técnico del Coordinador de Educación, que se adjunta.

Con fecha 11 de octubre de 2023, con código seguro de verificación 7B0VI-D77Y2-BR0UE, se ha realizado y firmado informe de fiscalización por el Interventor Accidental y Retención de crédito correspondiente, con código seguro de verificación 2V3C6-GXFH1-T9PET, que se adjuntan.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín. Concejal Delegado de Educación  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

EDUCACIÓN. - Expte.